



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA).

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 83/2023, de 14 de julio, se ha resuelto aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión del alumnado del Programa de Empleo y Formación del Municipio de Constantina.

Se transcribe el texto íntegro de las bases de selección:

Resultando que con fecha 20 de abril de 2023 se emitió Resolución de Modificación de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo de Sevilla por la que convocaba subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación, habiéndose concedido la financiación del mismo en un 100%, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a través de los créditos específicamente consignados cada año en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, la selección del alumnado será realizada entre las personas desempleadas no ocupadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado por el Ayuntamiento, de conformidad con la normativa vigente al programa y subvención concedida.

Se formalizarán 15 contratos laborales para la formación en alternancia, con respeto a los requisitos y límites previstos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en concordancia con en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- Certificado de profesionalidad a impartir: “Actividades de Gestión Administrativa” Certificado completo (ADGD0308)

Teniendo conocimiento del informe jurídico emitido con fecha 14 de julio de 2023 por la Secretaría municipal.

Por todo lo anterior, y por las atribuciones que me están legalmente conferidas, en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases de la convocatoria para la selección del alumnado del Programa de Empleo y Formación del municipio de Constantina, mediante sistema de concurso oposición, en los términos que a continuación se reseñan:

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS (en número de 15) QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONSTANTINA (SEVILLA)

BASE PRIMERA.- OBJETO.

Resultando que con fecha 20 de abril de 2023 se emitió Resolución de Modificación de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación. En base a dicha Resolución, se va a ejecutar el Programa de Empleo y Formación, ascendiendo su coste total a 400.215,00 €, habiéndose concedido la financiación del mismo en un 100%, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a través de los créditos específicamente consignados cada año en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, la selección del alumnado será realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las particularidades del proyecto.

La selección se regirá por lo dispuesto en la Orden anteriormente citada y en las presentes Bases, sin perjuicio de la aplicación del resto de normas vigentes en esta materia.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El certificado de profesionalidad a impartir es:

- “Actividades de Gestión Administrativa”. Certificado completo.

(ADGD0308)

(RD 645/2011, de 9 de mayo)

BASE SEGUNDA.- CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA A SUSCRIBIR

Se formalizarán 15 contratos laborales para la formación en alternancia, con respeto a los requisitos y límites previstos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en concordancia con en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

BASE TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

La selección del alumnado en el marco del Programa de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizará aplicando criterios relativos a selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, atendiendo a los principios que presiden la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y 55 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La selección se realizará entre las personas desempleadas no ocupadas propuestas por el

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado por el Ayuntamiento, de conformidad con la normativa vigente al programa y subvención concedida.

Todas las personas candidatas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo serán sometidos a una entrevista en la cual se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación y conocimiento de las funciones relativas al Certificado de profesionalidad que aspiran obtener.
- Exposición / Comunicación.
- Disponibilidad para el puesto.
- Motivación.
- Actitud y aptitud para el puesto

La puntuación máxima a obtener será de 10,00 puntos.

BASE CUARTA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN

Las personas aspirantes tendrán que aportar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Constantina, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha del Informe de Resultados de personas candidatas de la preselección en base a la Oferta presentada al Servicio Andaluz de Empleo por parte del Ayuntamiento de Constantina, la siguiente documentación por el orden que a continuación se reseña:

- **Fotocopia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.**
- **Fotocopia de título académico exigido o justificante de haber abonado las tasas de expedición. Basta con acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.**
- **Currículum Vitae.**
- **Informe de vida laboral.**
- **Carta de Presentación del SAE.**

La no presentación en plazo de la documentación antes reseñada determinará la exclusión al proceso selectivo correspondiente.

BASE QUINTA.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un/a Presidente/a, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.
- Un/a Secretario/a, con voz y sin voto, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.
- Tres vocales, que serán elegidos/as de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		



fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

- Un/a suplente de Presidente/a, un/a suplente de Secretario/a y tres suplentes de vocales, de entre funcionarios/as de carrera de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, quienes se limitarán a valorar los méritos correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, clasificándose el mismo en la categoría tercera.

Los Órganos de Selección formularán Propuesta de contratación, atendiendo a los puestos de trabajo ofertados.

BASE SEXTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de dos días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista del proceso selectivo.

BASE SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, LISTADO DE SUPLENTES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor de la Junta de Andalucía una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del alumnado seleccionado junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo este listado deberá incluir personas en reserva.

El alumnado deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que vayan a impartirse.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del alumnado seleccionado junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

El órgano instructor realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del alumnado propuesto por la entidad. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará al Ayuntamiento de Constantina su aceptación. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Constantina deberá continuar el procedimiento de preselección.

Cuando el Ayuntamiento de Constantina reciba la aceptación, publicará en su tablón de Edictos electrónico el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por las calificaciones obtenidas en la entrevista, una vez resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas. Dichas calificaciones definitivas, así como el orden de prelación de las personas aspirantes que han superado la entrevista, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Constantina cuando se reciba la aceptación del órgano de instrucción de la Junta de Andalucía, comunicando a su vez dicha selección definitiva al Servicio Andaluz de Empleo.

El órgano de contratación propondrá la contratación de las personas que haya obtenido la mejor calificación en la entrevista.

Asimismo, se establecerá un listado de personas reservas. Así pues, si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas podrán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que se cumpla lo estipulado en el artículo 10.1 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. El orden de prelación del listado de personas suplentes atenderá a la calificación obtenida en el ejercicio, de entre las personas que superaron el mismo.

En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano instructor la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el Resuelve noveno de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, extremo que el órgano instructor de la Junta de Andalucía comprobará.

La persona aspirante propuesta por el órgano de selección deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		



siguiente documentación:

- Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

BASE OCTAVA.- ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará la relación definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación, a la Alcaldía del Ayuntamiento de Constantina, junto las actas de las sesiones del órgano de selección.

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá a la contratación de las personas aspirantes seleccionadas, quienes deberán personarse para la firma de contrato laboral temporal en el plazo de tres días, quedando sometidas al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los/as empleados/as públicos/as. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al puesto de trabajo.

BASE NOVENA.- RECURSOS

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.”

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Constantina

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Personal de la Secretaría de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Constantina, a la fecha de la firma, ante mi, la Secretaria, que DOY FE.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento [*dirección <https://sedeconstantina@dipusevilla.es>*]

Lo que se hace público para general conocimiento.
Constantina a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Rubén Rivera Sánchez.

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		

